



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Sancionan con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1º- Modifíquese en el Libro Segundo, Título XI Delitos Contra la Administración Pública, Capítulo VII Malversación de Caudales Públicos, artículo 261 del Código Penal de la Nación, que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 261: Será reprimido con reclusión o prisión de 4 a 10 años de inhabilitación absoluta perpetua, el funcionario público que se sustrajere caudales o efectos cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada por razón de su cargo.

Será reprimido con la misma pena el funcionario que empleare en provecho propio o de un tercero, trabajos o servicios pagados por una administración pública.

ARTÍCULO 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

DANTE ELIZONDO
Diputado de la Nación